

INCIDENCIA DEL PROCESO DE BOLONIA SOBRE LA ARQUITECTURA ESPAÑOLA: DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE EXPRESA LA POSTURA DEL COAC

1) Postura del COAC: defensa de la Arquitectura y del arquitecto de hoy y de mañana

El nuevo sistema de titulaciones universitarias que debía ser adoptado en el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) tenía que basarse en dos niveles nítidamente diferenciados, denominados respectivamente Grado y Posgrado, que a su vez y en su conjunto se estructurarían en tres ciclos.

El primer nivel, el Grado, comprendería las enseñanzas universitarias de primer ciclo y tendría como objetivo lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse en el ámbito profesional europeo con una calificación profesional adecuada. Como estableció el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, “las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general (...) orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional”.

El segundo nivel, comprensivo de las enseñanzas de Posgrado, debía integrar el segundo ciclo de estudios, dedicado a la formación avanzada que conduce a la obtención del título de Máster (“una formación de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en la investigación”), y el tercer ciclo, que conduce a la obtención del título de Doctor, el nivel más elevado en la educación superior.

En fases del proceso anteriores a la actual, el COAC defendió la siguiente postura general: el título habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto tiene que exigir una única carrera intensa y larga, de cinco años como mínimo, y, de acuerdo con el espíritu del EEES, este título debe ser el Grado.

El COAC defendió esta postura entendiendo que de este modo defendía la Arquitectura y defendía la posición profesional de los arquitectos, los que ya lo eran y los que lo serán. En el trasfondo se hallaba el objetivo de preservar la unidad de la Arquitectura, evitando su fragmentación académica (la derivada de una carrera más corta troncal que se ramifica en especialidades académicas), y de colocarla a resguardo de pasarelas indirectas desde otros estudios (si el título habilitante para ejercer la Arquitectura hubiese sido el Máster, podrían convertirse en arquitectos los estudiantes que lo cursaran provenientes de otras carreras, con mayores o menores exigencias, como pasará ahora con otras titulaciones técnicas).

Por este motivo, el COAC acogió con satisfacción la publicación del Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que reconocía que aunque los planes de estudios de Grado tendrían 240 créditos, “en los supuestos en que ello venga determinado por normas de Derecho comunitario, el Gobierno (...) podrá asignar un número de créditos mayor”. En el caso de la Arquitectura (y de los estudios necesarios para el ejercicio de profesiones relacionadas con la salud, comenzando por la Medicina), esta norma de Derecho comunitario es la Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre de 2005.

Así, el 14 de diciembre del mismo año el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo que establece las condiciones a las que se deben adecuar los planes de estudios que

conducen a la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto (es decir, el Grado de Arquitecto): entre otras, una exigencia de 300 créditos, y presentación y defensa de un proyecto de final de grado (PFG), para la obtención del Grado de Arquitecto.

Esta exigencia, equivalente a una carrera de aproximadamente seis años, respondía a las reivindicaciones formuladas conjuntamente por el COAC y el conjunto de la organización profesional con las escuelas de Arquitectura.

El COAC considera que los últimos acontecimientos del Proceso de Bolonia registrados en España –en particular los acuerdos del Consejo de Ministros que establecen las condiciones a las que se deberán adecuar los planes de estudios que conducen a la obtención de títulos que habilitan para el ejercicio de las diferentes profesiones de Ingeniero Técnico y de Ingeniero– no desvirtúan la validez y el acierto de la apuesta por un único título largo e intenso habilitante para ejercer la Arquitectura, que en todo caso introducen una distorsión en el sistema que hay que intentar corregir sin comprometer lo que se ha conseguido hasta el momento.

2) Una aclaración terminológica: el arquitecto es y continuará siendo arquitecto, y los futuros graduados en Arquitectura serán también arquitectos

La obtención de un título universitario de una profesión regulada tiene un doble efecto: por un lado, el académico; por otro, el de habilitar para el ejercicio de una profesión. En el terreno académico, en el caso del título de Grado en Arquitectura, no es preceptivo para acceder al Doctorado la previa obtención del título de Máster, porque el Real decreto 1393/2007, ya citado, exige de este requisito a quien esté en posesión de un título de Grado cuya duración sea, al menos, de 300 créditos. En el terreno profesional, el título de Graduado en Arquitectura es el único que habilita para el ejercicio de la profesión de arquitecto.

Antes de continuar por la vía de los intentos de corrección de la reciente distorsión introducida en el proceso de creación del EEES por el Consejo de Ministros, el COAC considera necesario formular una aclaración terminológica básica y fundamental: los médicos son y seguirán siendo médicos, y los futuros graduados en Medicina serán también médicos. Los arquitectos actuales son y seguirán siendo arquitectos, y los futuros graduados en Arquitectura también serán arquitectos. Los actuales aparejadores y arquitectos técnicos seguirán siendo aparejadores y arquitectos técnicos, pero los futuros graduados en Ingeniería de la Edificación serán arquitectos técnicos. Los ingenieros técnicos actuales (sea cual fuera su especialidad) seguirán siendo ingenieros técnicos, al igual que los ingenieros superiores (sea cual fuera su especialidad) seguirán siendo ingenieros. En cambio, los futuros graduados en Ingeniería serán ingenieros técnicos, mientras que los futuros másteres en Ingeniería serán ingenieros.

3) Postura del COAC ante las distorsiones recientes: defensa de un PFC con 60 créditos que comporte automáticamente el título académico de Máster, y alternativa si no se obtiene

Ante las distorsiones recientes que han alterado el equilibrio formal entre las actuales titulaciones superiores técnicas, el COAC apuesta por consolidar que los créditos por la preparación y defensa del PFC no computen entre los 300 créditos (una fórmula hoy sometida a diferentes interpretaciones) y para ampliar al mismo tiempo estos créditos

como paquete “PFC más práctica profesional” hasta los 60. Este escenario, equivalente al nivel de Posgrado, permitiría plantear con más posibilidades la reivindicación del reconocimiento automático y simultáneo del título académico de Máster.

Lo cierto es que, más allá del desequilibrio formal mencionado, el hecho de que unos estudios largos e intensos como los del Grado de Arquitectura que dan acceso directo al Doctorado no comporten formalmente el título de Máster es un factor que puede perjudicar la competitividad o la empleabilidad en otras latitudes de los arquitectos catalanes, españoles y europeos. Por este motivo, en el caso de que no prospere la reivindicación antes mencionada, el COAC defenderá que se reconozca a nivel formal la especificidad y la exigencia de la formación de sus arquitectos con alguna fórmula *ad hoc*.

4) En cualquier escenario: el COAC defiende el despliegue de los másteres de Arquitectura básicos y oficiales de especialización reconocidos por el mercado

En cualquier escenario, el COAC también apuesta por el despliegue de una estructura básica de títulos oficiales de Máster, con 60-120 créditos, dentro de los estudios de Arquitectura: en Urbanismo, Patrimonio, Estructuras e Instalaciones. En tanto que oficiales y básicos, estos másteres deberían ofrecerse a precios públicos. Obviamente, no darían atribuciones, pero sí competencias reconocidas por el mercado.

Síntesis

La postura del COAC en relación con la incidencia del Proceso de Bolonia sobre la Arquitectura española –expresada por la Junta de Gobierno– se sintetiza en la defensa de la Arquitectura y del arquitecto, el de hoy y el de mañana. El COAC ratifica la apuesta por un único título largo e intenso habilitante para ejercer la Arquitectura – que es el que ya hoy se exige– como válida para mantener la unidad de la Arquitectura y sus opciones de calidad. El arquitecto de hoy es y seguirá siendo arquitecto, y los futuros graduados en Arquitectura también serán arquitectos. Pero ante las distorsiones recientes que implican un desequilibrio formal entre las titulaciones técnicas superiores, el COAC defiende un PFC con 60 créditos que comporte automáticamente el título académico de Máster. El COAC pone de relieve que, de puertas de la UE afuera, el no-reconocimiento del nivel académico de Máster a unos estudios, los de Arquitectura, que sí tienen su nivel de exigencia, supone un perjuicio a la competitividad internacional de sus profesionales, y por este motivo plantea la necesidad de soluciones. Finalmente, y en cualquier escenario, el COAC defiende el despliegue de los másteres de Arquitectura básicos y oficiales de especialización reconocidos por el mercado.